



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

CENTRO
VACACIONAL
HUAMPANI
GERENCIA GENERAL

FOLIO

Nº 00001

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 098-2012-CVH-GG

Huampani, 13 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe Nº 214-2012-CVH-GA-DL presentado por la Jefatura de Logística donde se adjunta el expediente de contratación "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CVH".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º y 10º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que establece como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad que este incluido en el Plan de Contrataciones, y que además cuente con el expediente debidamente aprobado por el titular de la entidad o máxima autoridad Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación presentado con Informe Nº 214-2012-CVH-GA-DL, para la convocatoria del Concurso Público Nº 001-2012-CVH-CE "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CVH".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité Especial para llevar a cabo el Concurso Público, elaborar las Bases respectiva para la conducción y ejecución del proceso.

Regístrese y comuníquese.

Centro Vacacional Huampani

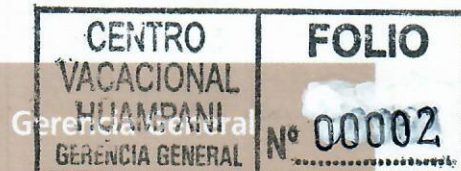
Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 099 -2012-CVH-GG

Huampani, 19 de Junio del 2012.

VISTO

El Informe N° 222-2012-CVH-GA-DL con el que el Jefe de Logística solicita se nombre un Comité Especial, para la convocatoria del Concurso Público para el Servicio de Vigilancia del Centro Vacacional Huampani, Proceso de selección que corresponde en razón del Valor Referencial, determinado en el Expediente de Contratación, el mismo que asciende a S/. 767,472.00 nuevos soles.

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2012 con Resolución de Gerencia General N° 014-2012-CVH-GG (11.01.2012), el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2012, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 21° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se regula el proceso de Selección denominado Concurso Público.

Que, de acuerdo al Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que tratándose de concurso público, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso.

Que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de elaborar las bases y la organización, conducción y ejecución, del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, en el Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen las normas que deben tener en cuenta las entidades del sector público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, servicios y Obras del Estado, y que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité Especial, para el Concurso Público, para la Contratación de una Empresa que brinde el Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Centro Vacacional Huampani, conforme a lo solicitado por la Jefatura de Logística, en su Informe N° 222-2012-CVH-GA-DL.

Artículo Segundo.- Nombrar como integrantes del Comité Especial a los señores:

MIEMBROS TITULARES

Félix López Pérez

Jefe de Logística
Presidente

Oswaldo Moreno Linch

Jefe de Asesoría Legal
Miembro Titular

Carlos Cerquera Delgado

Jefe de Operaciones (e)
Miembro Titular



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



MIEMBROS SUPLENTE

Manuel Bernuy Acosta

Jefe de Contabilidad
Miembro Suplente

María Esperanza Elguera rojas

Jefe de Sistemas Informáticos
Miembro Suplente

Beatriz Martínez Arroyo

Jefe de Tesorería (e)
Miembro Suplente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General